 <p>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA</p>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CON-FR-002	Versión: 3 Fecha: 02-2020	Página 1 de 8
	CONTRATACION		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 28 de Enero de 2026

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con base en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, los estudios y documentos previos de la contratación son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

Que en el ejercicio del literal p) del artículo 4º del Acuerdo Municipal No. 003 de 1994, el cual cito "(...) p) *En general, efectuará en su nombre o por cuenta de terceros las operaciones, actos o contratos de carácter civil, comercial, financiero o administrativo que se requieran para el logro de los fines de la Empresa. (...)*", es procedente y conducente acudir a la figura de la contratación de prestadores de servicios, en aras de cumplir transversalmente los fines administrativos y organizacionales de la empresa, toda vez que por el cúmulo de las actividades desarrolladas por la empresa no es posible cubrirlas, sin la contratación del prestador de servicios que aquí se enuncia.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial Distrital y sus entidades descentralizadas.

Es así que la entidad debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia, así:

"Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".


LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA -EDUBA fue creada mediante Acuerdo Municipal No. 026 de 1984 y reformada por el Acuerdo No. 003 de febrero de 1994, como un establecimiento público del orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al despacho de la Administración central del Municipio de Barrancabermeja, cuyo objeto es, entre otros, liderar, coordinar, concertar y orientar todas las acciones (...) que apunten a la solución de las necesidades de vivienda que beneficien las familias de escasos recursos económicos, en las áreas rurales y urbanas.

En cumplimiento de sus fines misionales, EDUBA ejecuta varios proyectos que guardan relación con la vivienda de interés social, los cuales son subsidiados en gran parte por la Nación, el Departamento de Santander y el Distrito de Barrancabermeja, programas tales como, titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito, subsidios para mejoramiento de vivienda, subsidios para la adquisición de vivienda nueva.

La entidad cuenta con un sistema de información misional, desarrollado internamente, a través del cual se soportan procesos sustantivos para el cumplimiento de sus funciones administrativas, tales como los módulos de Correspondencia de salida y entrada, correspondencia interna, Mejoramiento de Vivienda Sostenible, Mejoramiento de Vivienda Saludable y Subsidios de Vivienda.

Dicho sistema de información se encuentra actualmente en operación permanente, alojado en la nube en un servidor virtual privado (VPS) administrado por un proveedor externo, infraestructura sobre la cual se ha realizado la configuración técnica necesaria para garantizar su correcto funcionamiento, estabilidad, seguridad y disponibilidad. El sistema ha sido desarrollado bajo una arquitectura tecnológica específica



 <p>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA</p>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CON-FR-002	Versión: 3 Fecha: 02-2020	Página 2 de 8
	CONTRATACION		

(framework Laravel y base de datos MySQL), la cual se encuentra plenamente integrada con el entorno del servidor actualmente contratado.

La prestación del servicio de alojamiento del VPS resulta indispensable para garantizar la continuidad, disponibilidad y correcto funcionamiento del sistema misional, el cual soporta procesos administrativos esenciales de la entidad y el manejo de información institucional y de terceros. Cualquier interrupción, suspensión o indisponibilidad del servidor impactaría directamente la operación de la entidad, afectando la atención de trámites, la gestión documental y la ejecución de programas misionales.

Adicionalmente, la migración del sistema a una infraestructura distinta implicaría riesgos operativos y administrativos, tales como posibles indisponibilidades del servicio, reprocesos técnicos, ajustes adicionales y afectaciones a la continuidad del servicio público, lo cual resulta inconveniente para la entidad en términos de eficiencia, oportunidad y economía administrativa.

En este sentido, se hace necesario garantizar la continuidad del servicio de alojamiento del VPS actualmente en operación, asegurando la estabilidad de la plataforma tecnológica existente y la adecuada prestación de los servicios misionales que dependen de dicho sistema de información.

El servicio de VPS es renovado anualmente, por lo tanto, es necesario iniciar el presente proceso de contratación. Para garantizar la continuidad, disponibilidad y correcto funcionamiento del sistema misional, la entidad requiere adelantar un proceso de contratación tendiente a la renovación del "SERVICIO DE SERVIDOR EN LA NUBE PARA LOS SERVICIOS DIGITALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA".

La entidad mediante resolución No. 0017 del 28 de enero de 2026, justificó la contratación directa del presente proceso contractual teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia y continuidad del servicio.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia del servicio de Hosting, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

1. Objeto

"SERVICIO DE SERVIDOR EN LA NUBE PARA LOS SERVICIOS DIGITALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA".

1. Plazo

Un (01) Mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

2. Lugar de ejecución


El Distrito de Barrancabermeja- Santander.

Para satisfacer de manera adecuada el objeto general previsto, se deberán cumplir, como mínimo, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

- a. Prestar el servicio de alojamiento del servidor virtual privado (VPS) que soporta el sistema de información misional de la entidad, por un término de doce (12) meses, contados a partir del vencimiento del servicio actualmente en operación, manteniendo las características técnicas y operativas bajo las cuales se viene prestando.
- b. Cumplir con el desarrollo total del objeto contractual de manera eficiente, cumpliendo con el alcance del objeto y las especificaciones técnicas.

 <p>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA</p>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CON-FR-002	Versión: 3 Fecha: 02-2020	Página 3 de 8
	CONTRATACION		

- c. Atender las instrucciones del supervisor del contrato con el objetivo de lograr una adecuada ejecución de este.
- d. Cumplir cabalmente con el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su responsabilidad, de acuerdo con los términos contractuales exigidos.
- e. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. Para tal efecto, debe atender o corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del contrato.
- f. Informar a la EMPRESA DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA por intermedio del supervisor del contrato de cualquier novedad, anomalía o situación que pueda afectar o alterar la debida ejecución del contrato.
- g. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.
- h. Allegar dentro de los términos previstos, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo
- i. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y trámites que surgen de las distintas cláusulas contractuales y garantizar su cabal y oportuno cumplimiento.
- j. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la EMPRESA DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que entidad declare la caducidad del contrato.
- k. Presentar en su momento factura de cobro original o cuenta de cobro, certificado que acredite el pago de los aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, expedido por el revisor fiscal cuando este cargo exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- l. Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato a celebrar, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

- a. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
- b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
- c. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
- d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- e. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto y especificaciones del contrato.
- f. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
- g. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- h. Aprobar las garantías exigidas.


3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y planeación que rigen la contratación estatal, consagrados en la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben garantizar que la actividad contractual se oriente al cumplimiento de los fines del Estado y a la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección de contratistas, dentro de las cuales se encuentra la contratación directa, la cual procede en los casos previstos en la ley, previa justificación de su procedencia.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 señala que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio, ya sea por ser titular de derechos de propiedad industrial o de autor, o por ostentar la calidad de proveedor exclusivo, circunstancias que deben quedar debidamente justificadas en los estudios previos que soportan la contratación.



 <p>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA</p>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CON-FR-002	Versión: 3 Fecha: 02-2020	Página 4 de 8
	CONTRATACION		

Que la entidad tiene en operación un sistema de información misional, desarrollado internamente, que soporta procesos esenciales como Correspondencia de entrada y de salida, Correspondencia Interna, Mejoramiento de Vivienda Saludable, Mejoramiento de Vivienda Sostenible y Subsidios de Vivienda, el cual se encuentra alojado en la nube en un servidor virtual privado (VPS) administrado por el proveedor actualmente contratado. Sobre dicha infraestructura se han realizado configuraciones específicas necesarias para el funcionamiento estable, continuo y seguro del sistema, el cual se encuentra en uso permanente por parte de la entidad.

Que en este contexto, el proveedor actual es quien dispone y administra la infraestructura específica del VPS donde se encuentra alojado el sistema misional en producción, siendo el único que puede garantizar, en las condiciones actuales, la continuidad del servicio sin afectar la operación institucional. La contratación de un proveedor distinto implicaría la necesidad de realizar procesos de migración, ajustes técnicos y reprocesos que podrían generar riesgos de indisponibilidad del sistema, afectando directamente el desarrollo de las funciones misionales de la entidad.

Que el proveedor actual es la firma contratista LONDON RED con NIT 900.545.139-9 el cual ha venido prestando el servicio, demostrando idoneidad, experiencia y cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales, y ha presentado oferta económica acorde con las condiciones del mercado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad justificar previamente la procedencia de la contratación directa, lo cual se cumplió mediante el presente estudio previo, al evidenciarse la inexistencia de pluralidad de oferentes en las condiciones actuales de prestación del servicio y la necesidad de garantizar la continuidad del sistema de información misional.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que en las actuales circunstancias no existe pluralidad de oferentes para la prestación del servicio de alojamiento del VPS en el cual se encuentra operando el sistema misional de la entidad, resulta procedente adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el contratista presentó oferta económica para la renovación del VPS por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL COP (\$6.640.000).

Que el valor del Contrato se encuentra amparado para la Vigencia Fiscal 2026, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00072 del 28 de enero de 2026.

Que, en consecuencia, atendiendo a la necesidad institucional, a la naturaleza del objeto contractual y a la obligación de garantizar la continuidad de los servicios que soportan las funciones misionales de la entidad, se hace procedente adelantar la contratación del servicio de alojamiento de VPS bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.


4.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para determinar el valor de la presente contratación, la entidad tomó el valor de la cotización entregada por el proveedor actual del servicio de alojamiento de VPS. Así las cosas, el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL COP (\$6.640.000)**.

FORMA DE PAGO: La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, pagará al contratista este contra entrega, una vez recibido a satisfacción el servicio de alojamiento de VPS renovado por un año.

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, se realizará con cargo al presupuesto de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA -EDUBA**, el cual se encuentra respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00072 de fecha 28 de enero de 2026 rubro No. 2-40-4001-1400-4001002-202400000007083-2.3.2.02.02.008.003.01 - Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información, y el certificado de plan de adquisiciones No. 068 del 28 de enero de 2026.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CON-FR-002	Versión: 3 Fecha: 02-2020	Página 5 de 8
	CONTRATACION		

5.-ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 que: "(...) Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)". (Cursiva y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual debido a que LEONEL EDUARDO CARDENAS HERNANDEZ identificado con NIT. 91.474.399-8 es el propietario del servidor de hosting donde se encuentra hospedado el portal web de la entidad.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías.

6.-SUPERVISIÓN

La vigilancia del presente contrato será ejercida por la **GERENCIA GENERAL** o a quien se designe por escrito.

7.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.

8.- INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL


La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS.

Documentos Requeridos por EDUBA para efectuar y ejecutar la contratación.

- 1) CERTIFICADO REGISTRO PLAN DE ADQUISICIONES.
- 2) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- 3) ESTUDIOS PREVIOS.
- 4) FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- 5) CERTIFICADOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL (VIGENCIA DE 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN).
- 6) CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL (VIGENCIA DE 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN).
- 7) CONSULTA DEL ANTECEDENTE JUDICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL (VIGENCIA DE 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN).
- 8) CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE VINCULADO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COMO INFRACTOR DE LA LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)
- 9) INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES DEL REPRESENTANTE LEGAL (VIGENCIA DE 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN).
- 10) FOTOCOPIA ACTUALIZADA DEL RUT.

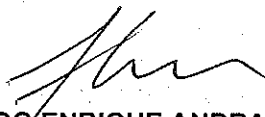


 <p>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA</p>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CON-FR-002	Versión: 3 Fecha: 02-2020	Página 6 de 8
	CONTRATACION		

- 11) FOTOCOPIA ACTUALIZADA DE LA CÁMARA DE COMERCIO CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE 30 DÍAS CALENDARIO A LA FECHA DE SOLICITUD.
- 12) CONSTANCIA DE ENCONTRARSE AL DÍA CON LOS PAGOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002, ACOMPAÑADO POR LOS DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL.

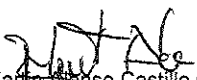
Matriz de Riesgos – Anexo No. 01

Conforme a la necesidad expuesta y con la previsión de los recursos económicos de la Entidad dispuestos en el Presupuesto de la vigencia 2026, y lo señalado en el plan de contratación para la misma vigencia, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.



FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
 GERENTE GENERAL

Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA.



Proyectó: Martín Alfonso Castillo Gómez
 Ingeniero de Sistemas – CPS 006 de 2026

Revisó: Juan Diego Ibañez Elam
 Profesional Universitario





ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

CON-FR-002

Versión: 3 Fecha: 02-2020

Página 7 de 8

CONTRATACION

**ANEXO No. 1
MATRIZ DE RIESGOS**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta Persona?	Frecuencia estimada	Frecuencia estimada	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Planeación, contratación y ejecución	Riesgo Económico y social	Eventos producto de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista y contratante	Inseguridad jurídica para las partes contractuales.	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratista y contratante	Estar al día en las actualizaciones normativas	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Una vez se ajuste a la normativa vigente	Revisión jurídica en el diario oficial	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista	Retraso en cumplimiento de los objetos misionales y administrativos del ente de control	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	Entrega de documentación de manera oportuna por parte del contratista previo el inicio de los procesos contractuales	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Lista de chequeo realizada
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El objeto contratado no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	Supervisión permanente y eficiente	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Informe mensual	Mensual en los informes pres
4	General	Externo	Selección	Operacional	Información falsa y fraudulenta	No celebración del contrato	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratista	Verificación de documentos	Improbable	1	1	Bajo	si	Entidad	En la etapa precontractual	N/A	Seguimiento en la etapa precontractual	Durante la selección del contratista



